

## RESOLUCIÓN TEL-339-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COBO PARIS CARLOS MANUEL, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COBO PARIS CARLOS MANUEL. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

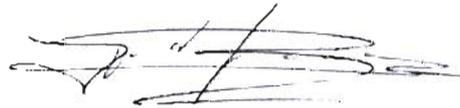
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1878978										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 41.73						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 31.44				
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
<b>NOTAS:</b>										
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que a la Superintendencia de Telecomunicaciones compete en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	168.63750	173.63750	12.50	25.00	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	PICHINCHA-PROVINCIA DE ESMERALDAS-COTOPAXI-TUNGURAHUA-SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	41.73	31.44
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNA5522	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO ATACAZO	0°21'22.1"S	78°37'9.12"W			
2	SMY000567	FLA-303	YUNGURAHUA	PATATE	VIA A PISAYAMBO, KM 10 HAD. LA RICONADA	1°17'21.1"S	78°29'8.5"W			
3	SMZ000771	FLA-002	SANTO DOMINGO DE LAS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	KM. 9 VIA A CHONE ENTRADA A 8 KM VIA SAN JACINTO DEL BUA	0°11'13.4"S	79°19'2.1"W			
4	SMF000882	FLA-001	COTOPAXI	LAYACUNGA	HDA. TAMBO MULLO, ENTRADA PANAMERICANA, SUR KM 55. VIA A MULLO, KM 4	0°45'43.6"S	78°35'56.8"W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC245007	SNA5522	SINCLAIR SRL-224	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	KENWOOD TKR-750	1406.73	

ESTACIONES FIJAS (3)											
No	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol	Equipo	RNI		
1	HC245010	FUA-001	SINCLAIR SRL-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
2	HC245011	FUA-002	SINCLAIR SRL-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
3	HC245012	FUA-003	SINCLAIR SRL-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (3)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245008	MOTOROLA PRO-5100	2	HC245009	MOTOROLA PRO-5100	3	HC245013	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (4)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245014	MOTOROLA PRO-5150	2	HC245015	MOTOROLA PRO-5150	3	HC245016	MOTOROLA PRO-5150	4	HC245017	MOTOROLA PRO-5150

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL